



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2019-MPMC-J/A**

Juanjui, 28 de mayo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Informe N°86-2019/RR.HH-MPMC-J, de fecha 28 de mayo del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. CARLOS CERVANTES VALLES, sobre designación del Comité CAS N° 003-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades “Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma;

Que, se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección, asimismo el numeral 3 del Artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;







PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso", comprende las fases de convocatoria y selección de personal; la fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal. La publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante;

Que, mediante Informe N°86-2019/RR.HH-MPMC-J, de fecha 28 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos , informa que la oficina de Recursos Humanos, tiene programado, la Tercera Convocatoria del Proceso de Selección del Personal, bajo modalidad CAS, y siendo de necesaria importancia de llevar a cabo este proceso se debe designar vía Acto Resolutivo, al Comité Especial de Selección para Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres ,cuyos miembros designados son MIEMBROS TITULARES: ABG. CARLOS CERVANTES VALLES como Sub Gerente de Recursos Humanos – Presidente, al C.P.C JUAN CORONADO QUINTERO Gerente de Administración y Finanzas – Miembro 1, al ABG. ISAAC GALÁN MARÍN como Gerente (e) de Asesoría Legal – Miembro 2;

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los integrantes del **Comité Especial del Proceso de Tercera Convocatoria CAS N° 003-2019** , bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la misma que está integrada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

Abogado CARLOS CERVANTES VALLES	Sub Gerente de Recursos Humanos	Presidente
C.P.C JUAN CORONADO QUINTERO	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro 1
Abogado ISAAC GALÁN MARÍN	Gerente (e ) de Asesoría Legal	Miembro 2

